

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2020-00055-00.

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el sentido de decretar el embargo del salario percibido por el señor LEÓN GUILLERMO RAMÍREZ CORRAL C.C. 71.751.493 en la empresa MANPOWER GROUP ubicada en la Carrera 48 No. 32 B Sur – 139, Piso 9, Oficina 906 del Centro Comercial Viva Envigado del municipio de Envigado - Antioquia y en iguales términos a los descritos mediante auto del 10 de marzo de 2020 del cuaderno de medidas cautelares. Ofíciase comunicando al pagador lo decidido.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co _____ La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b876e853df663f497cb4e7e2513a3448f2b2cc6c7e6616fdcef411e387ee8a2a**

Documento generado en 17/11/2020 12:16:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>